



*Colegio de Estudios Científicos y
Tecnológicos del Estado de Tabasco*
Organismo Descentralizado

REGLAMENTO GENERAL DE DISCIPLINA DE LOS PLANTELES DEL CECYTE TABASCO.

PRESENTACIÓN

El presente reglamento escolar tiene como objetivo fundamental mantener la convivencia de la comunidad estudiantil en un ambiente de fraternidad y armonía, situación propicia para lograr una formación profesional basada en disciplina y responsabilidad de los requerimientos que demanda la sociedad para alcanzar estándares de calidad.

Tiene como marco legal la Ley General de Educación que en su Artículo 7°. Fracción VI; establece que la Educación que imparta el Estado, tendrá además de los fines establecidos en el segundo párrafo del Artículo 3°. Constitucional, el objetivo de Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como propiciar el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos.

Este reglamento para su comprensión y aplicación está integrado en cuatro apartados, los cuales contemplan:

I.-DERECHOS

2.-OBLIGACIONES

3.- DISCIPLINA

4.- SANCIONES



*Colegio de Estudios Científicos y
Tecnológicos del Estado de Tabasco*
Organismo Descentralizado

I.- DERECHOS:

- 1.1.- Recibir trato amable digno y respetuoso del personal docente y administrativo.
- 1.2.- Hacer uso de manera respetuosa del derecho de petición y replica ante los profesores y autoridades ya sea de forma oral o escrita.
- 1.3.- Participar de acuerdo a sus aptitudes y aficiones en las actividades que instrumente la Dirección del plantel.
- 1.4.- Igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de su formación como Bachiller Técnico.
- 1.5.- Utilizar los servicios instalaciones y equipamiento escolar de conformidad a las normas que determine la autoridad y de acuerdo a la demanda del servicio.
- 1.6.- Recibir asesoría del docente y administrativo en los aspectos académicos, en su desarrollo personal, social y de trámites administrativos.
- 1.7.- Revisión del examen cuando la calificación obtenida no sea de conformidad, previa solicitud por escrito en un término no mayor a tres días hábiles después de la fecha de notificación.
- 1.8.- Solicitar credencial de identificación oportunamente.
- 1.9.- En caso de inasistencia(s), le serán justificadas las faltas siempre y cuando presente el documento correspondiente constancia médica o se presente el padre o tutor con un documento firmado, acompañado de una copia de la credencial de elector del mismo, en un plazo no mayor a tres días hábiles. (Esto no lo exenta de sus responsabilidades sustentación de exámenes, entrega de tareas etc.)
- 1.10.- Recibir tutoría por el personal que le sea asignado por la dirección del plantel.
- 1.11.- Conocer desde el principio de cada semestre, los objetivos, contenidos temáticos, metodologías de trabajo y criterios de evaluación de los aprendizajes de cada asignatura por parte del docente responsable.
- 1.12.- Recibir las constancias de estudio mediante el pago oportuno.

2.-OBLIGACIONES:

- 2.1.-Permanecer en el plantel durante las horas de clases, según el horario y turno correspondiente.
- 2.2.- Acatar y cumplir las disposiciones reglamentarias y acuerdos de las autoridades educativas.
- 2.3.- El uso del uniforme es obligatorio en todas las actividades oficiales dentro y fuera del plantel:
Mujeres: falda azul marina debajo de la rodilla con pliegue al frente, tobilleras blancas altas, zapatos color negro, blusa o playera blanca tipo polo (según determine cada plantel) con logotipo bordado, maquillaje discreto y prohibido aplicarlo dentro del salón de clases.



*Colegio de Estudios Científicos y
Tecnológicos del Estado de Tabasco*
Organismo Descentralizado

Hombres: pantalón azul marino de vestir corte recto, zapatos negros con calcetín, camisa ó playera blanca tipo polo (Según determine cada plantel) con logotipo bordado, corte de cabello normal sin teñir, barba, bigote y patillas recortadas, sin aretes y uñas pintadas.

2.4.- Queda prohibido el uso de perforaciones y percing ambos sexos.

2.5.- Conducirse con respeto dentro y fuera del plantel, siempre y cuando porten el uniforme.

2.6.- Cuidar la conservación y limpieza del mobiliario, equipo, bibliografía e instalaciones.

2.7.- Reparar o cubrir el costo de los daños ocasionados por mal trato al mobiliario y equipo asignado al aula o áreas correspondientes.

2.8.- Dirigirse con respeto al personal administrativo, docente, compañeros de clases y visitantes.

2.9.- Evitar la portación de joyas u objetos de valor y/o fuertes cantidades de dinero.

2.10.- No utilizar teléfonos celulares durante las horas de clases, la dirección no se hace responsable por la pérdida de los mismos.

2.11.- Notificar al área de trabajo social o tutor académico en caso de uso de medicamentos que estén bajo prescripción medica, con historial clínico.

3. DISCIPLINA

Las faltas objeto de sanción serán:

3.1.- Las que lesionan el honor, la imagen y el buen nombre de la escuela.

3.2.- Las vejaciones y malos tratos hacia sus compañeros.

3.3.- La indisciplina y falta de respeto a maestros, personal administrativo, autoridades y/o visitantes.

3.4.- La realización de actos que comprometan la integridad física y mental de sus compañeros dentro y fuera del plantel. (riñas, juegos bruscos, simulacros de peleas).

3.5.- Introducir al plantel: cigarros, estupefaciente, bebidas alcohólicas, ó presentarse bajo sus efectos, así como artículos pornográficos, barajas, armas blancas y de fuego.

3.6.- La alteración o falsificación de documentos educativos oficiales así como de la rubrica del padre o tutor.

3.7.- La destrucción o sustracción de bienes pertenecientes a la institución o a los demás alumnos. (Viéndose obligados a la reparación del daño).

3.8.- Todas aquellas manifestaciones y acciones que exhiban groserías, obscenidades, pintar y/o rayar puertas, muros, ventanas, baños.

3.9.- La relación de noviazgo manifestada dentro del plantel mediante besos y caricias.

3.10.- Abandonar las instalaciones del plantel dentro de su horario de clases y sin autorización de la autoridad correspondiente.

3.11.- Intentar o mantener relaciones de noviazgo dentro o fuera de la institución con algún personal docente o administrativo.



*Colegio de Estudios Científicos y
Tecnológicos del Estado de Tabasco*
Organismo Descentralizado

- 3.12.-** Queda prohibido introducir e ingerir alimentos y bebidas en aulas, biblioteca, laboratorios y talleres.
- 3.13.-** La tolerancia de ingreso al plantel será de 10 min., como máximo, según horario de clases en caso de reincidir será notificado a su tutor.
- 3.14.-** Cuidado de su higiene y presentación personal.

4.- SANCIONES

- 4.1.-** Amonestación verbal
- 4.2.-** 1ra. Amonestación escrita para el expediente, con copia al padre o tutor.
- 4.3.-** 2da. Amonestación escrita, el alumno será canalizado al orientador o trabajo social.
- 4.4.-** 3ra. Amonestación escrita, suspensión temporal de uno a cinco días, previa notificación al padre o tutor.
- 4.5.-** 4ta. Amonestación escrita expulsión definitiva del plantel, con notificación al padre o tutor.
- 4.6.-** Para la aplicación de las anteriores amonestaciones será considerada la gravedad de la falta, así como la reincidencia de las mismas.
- 4.7.-** Todas las amonestaciones escritas acumuladas durante su estancia en el plantel, serán consideradas para la expedición de la carta de conducta.
- 4.8.-** El presente reglamento esta sujeto a cambio, previo acuerdo de las autoridades correspondientes.

Villahermosa Tab. A 19 de agosto del 2005

PADRE O TUTOR

ALUMNO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA